**ACTA Nº 07 CGADMCJS-2014**

**ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 26 DE MARZO DEL AÑO 2014.**

A los veintiséis días del mes de marzo del 2014, con previa convocatoria suscrita por el señor Telmo Ureña Patiño Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, se reúnen los señores Concejales en Sesión de Concejo Ordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

***1.- Constatación del quórum.***

***2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.***

***3.- Lectura y aprobación del acta anterior.***

***4.- Resolución sobre la donación de un bien inmueble ubicado en el barrio 09 de Octubre, a favor del Consejo Nacional de la Judicatura.***

***5.- Análisis y resolución de la solicitud de vacaciones, presentada por el señor José María Villota, en su calidad de Concejal del GADMCJS.***

***6.- Análisis y resolución del Oficio Nº 205 DR8-DPO-AI-GADMCJS-EE de fecha 24 de marzo del 2014, presentado por el Ing. Nelson Sanchima en su calidad de Auditor Jefe de Equipo.***

***7.- Clausura.***

**DESARROLLO.-**

Siendo las nueve horas con veinticinco minutos (09H25), del día de hoy veintiséis de marzo del dos mil catorce, por secretaría se da lectura el orden del día.

***1.- Constatación del quórum.-*** De conformidad con el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentran los siguientes señores concejales: Willian Abril Troya, Ing. Miguel Naranjo Roldan, Lcdo. Alberto Moreno Ortiz, Carmen Sigcha Medina y José Villota Acosta.

**2.-** ***Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.-*** El señor Alcalde se dirige a los señores Concejales, al Procurador Síndico, al Director Financiero, a la Jefa de Presupuesto (E) y al Delegado del Consejo de la Judicatura de Orellana, a los cuales agradece su presencia, e indica que los puntos del orden del día analizarse son importantes ya que van en beneficio de la ciudadanía, con estas palabras da por instalada la presente sesión siendo las nueve horas con treinta minutos (09H30).

El señor Alcalde pone en consideración el orden del día a los señores Concejales.

El Director Financiero solicita la palabra y manifiesta: De acuerdo a varias disposiciones del Ministerio de Finanzas, al cual debemos remitir información, es necesario regularizar las cuentas por cobrar y pagar, al igual que los anticipos, por lo

que debemos hacer una reforma, por eso solicito que se incorpore dentro del orden del día la reforma al presupuesto prorrogado del 2014.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo solicita la palabra y manifiesta: Mociono que se incorpore en el orden del día la reforma al presupuesto prorrogado del 2014.

El señor concejal José Villota apoya la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

Por unanimidad se incorpora como séptimo punto de orden del día: *Análisis y aprobación en primera instancia de la tercera reforma del presupuesto prorrogado al 2014 del GADMCJS*

Se continúa con el orden del día modificado.

***3.- Lectura y aprobación del acta anterior.***

- Se da lectura el contenido del acta anterior de sesión de concejo ordinaria, número seis de fecha 12 de marzo del 2014.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales el acta.

Al no existir ningún tipo de observación, el señor Alcalde dispone que se someta a votación para la aprobación del acta anterior.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

Por unanimidad queda aprobada el acta anterior de sesión de concejo ordinaria.

***4.- Resolución sobre la donación de un bien inmueble ubicado en el barrio 09 de Octubre, a favor del Consejo Nacional de la Judicatura.***

El Procurador Síndico solicita la palabra y manifiesta: El Consejo de la Judicatura ha solicitado que se les done un terreno para construir las instalaciones de la Función Judicial acá en Joya de los Sachas, el Concejo había decidido donar el terreno aunque en el COOTAD aún no existía la figura de la donación entre las entidades del sector público, pero se amparaba en el Reglamento General de Bienes del Sector Público, actualmente con fecha 21 de enero del año 2014, en el Registro Oficial Nº 166 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la que se reforma el artículo 436, en el mismo que indica que es viable la donación entre entidades del sector público, por lo que es necesario se rectifique lo dispuesto en la Resolución Nº 195-2012-CGADMCJS de fecha 16 de noviembre del año 2012, sobre este tema de la donación del terreno.

El señor concejal Willian Abril solicita la palabra y manifiesta: Es importante que nuestra ciudad se vaya fortaleciendo y avance en su desarrollo, nosotros como legisladores tenemos la responsabilidad de aprobar o no aprobar de manera sustentada, con la reforma al COOTAD que faculta realizar las donaciones entre entidades del sector público, en base a esto mociono que se deje sin efecto la resolución Nº 195 de 16 de noviembre del año 2012; acoger favorablemente el Oficio Nº 958 de fecha 08 de noviembre del 2012, presentado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana; de conformidad con el artículo 436 de la Ley

Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Nº 166 de fecha 21 de enero del año 2014, atender el pedido de donación de un bien inmueble para la construcción de las instalaciones donde funcionen las unidades judiciales; y autorizar la donación del bien inmueble a favor del Consejo Nacional de la Judicatura, signado con las nomenclaturas, linderos y dimensiones que están señalados en el informe; autorizar a los señores representante legal y judicial para que realicen el proceso estricto a lo que dispone la Ley.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno solicita la palabra y manifiesta: Bienvenido señor delegado del Consejo de la Judicatura, esto ya habíamos acordado como indico el Procurador Síndico, esto se lo ha enfocado desde el ordenamiento territorial para ir ordenando el espacio de los pueblos, ya que el desarrollo de los pueblos se lo ve en su ordenamiento, y apoyo la moción del señor concejal Willian Abril.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera.

Una vez realizada la votación, la moción del señor concejal Willian Abril cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** *Dejar sin efecto la Resolución Nº 195-2012-CGADMCJS de fecha 16 de noviembre del año 2012.*

**SEGUNDO.-** *Acoger favorablemente el Oficio Nº 958-DPCJO-2012 de fecha 08 de noviembre del 2012, suscrito por el Dr. Freddy Cisneros en su calidad de Director Provincial Encargado del Consejo de la Judicatura de Orellana.*

**TERCERO.-** *De conformidad con el artículo 436 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Nº 166 de fecha 21 de enero del año 2014, atender el pedido de DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONEN LAS UNIDADES JUDICIALES, presentado por el Consejo de la Judicatura.*

**CUARTO.-** *Autorizar la donación del bien inmueble signado con las siguientes nomenclaturas: Lote Nº 02, manzana Nº 17, sector Nº 04, ubicado en el Barrio 09 de Octubre de la ciudad de La Joya de los Sachas, Parroquia La Joya de los Sachas, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a favor del Consejo Nacional de la Judicatura, cuyos linderos y dimensiones son:*

***Norte:*** *Con el lote Nº 01 en 50 metros;* ***Sur:*** *Con la calle "D" en 50 metros;* ***Este:*** *Con la calle 3 en 50 metros;* ***Oeste:*** *Con la calle 2 en 50 metros. Dando una superficie de 2.500,00 metros cuadrados.*

**QUINTO.-** *Autorizar a los señores representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para que realicen el proceso estricto a lo que dispone la Ley.*

El señor Delegado del Consejo de la Judicatura de Orellana solicita la palabra y manifiesta: Teniendo conocimiento de la reunión que iban a mantener hoy, desde la ciudad de Quito del Consejo Nacional de la Judicatura me han comunicado que les manifieste la seriedad, el compromiso y la responsabilidad para brindar una infraestructura adecuada al Cantón La Joya de los Sachas, para acceder al servicio de justicia con agilidad y transparencia, con estos argumentos llevaré el compromiso que ustedes hacen con su ciudad, agradezco mucho por la invitación para asistir a la reunión.

***5.- Análisis y resolución de la solicitud de vacaciones, presentada por el señor José María Villota, en su calidad de Concejal del GADMCJS.***

➢ Se da lectura al Oficio sin número de fecha 18 de marzo del 2014, suscrito por el señor José María Villota Acosta, en su calidad de Concejal del GADMCJS, mediante el cual solicita se le conceda vacaciones desde el 01 al 30 del mes de abril del presente año, conforme está contemplado en la ley y en su lugar asuma la señorita Mercy Patricia Siquihua Coquinche, que es Concejala Suplente, para que le subrogue en sus funciones durante el tiempo de vacaciones.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo solicita la palabra y manifiesta: Es un derecho que le asiste la ley, por lo tanto mociono que se acepte el pedido del compañero concejal; se le autorice las vacaciones para el mes de abril; y se comunique a la concejala suplente para que asuma las funciones de concejala.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera.

Una vez realizada la votación, la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** *Aceptar la solicitud presentada por el señor José María Villota Acosta, en su calidad de Concejal del GADMCJS.*

**1.1.-** *Autorizar las vacaciones desde el 01 al 30 del mes de abril del año 2014.*

**SEGUNDO.-** *Comunicar la presente resolución a la señorita Concejala Suplente a fin de que proceda asumir las funciones de Concejala del GADMCJS.*

***6.- Análisis y resolución del Oficio Nº 205 DR8-DPO-AI-GADMCJS-EE de fecha 24 de marzo del 2014, presentado por el Ing. Nelson Sanchima en su calidad de Auditor Jefe de Equipo.***

➢ Se da lectura al Oficio Nº 205 DR8-DPO-AI-GADMCJS-EE de fecha 24 de marzo del 2014, presentado por el Ing. Nelson Sanchima en su calidad de Auditor Jefe de Equipo, mediante el cual indica que se encuentra ejecutando el examen especial al proceso de recaudación y depósitos de los ingresos por los servicios de faenamiento en el Camal Municipal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013, y a la vez solicita a usted se ponga en consideración al pleno del Concejo Municipal y se haga la aclaratoria respecto de que: "Si la Ordenanza Sustitutiva publicada en el Registro Oficial Nº 272 de miércoles 28 de marzo de 2012, que Reglamenta el Funcionamiento del Camal Frigorífico Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, ¿Se encuentra vigente?.

El Ing. Nelson Sanchima - Auditor Interno solicita la palabra y manifiesta: Actualmente me encuentro realizando el examen especial al proceso de recaudación y depósitos de los ingresos por los servicios de faenamiento en el Camal Municipal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013, tengo la inquietud sobre la vigencia de las ordenanzas, en la reforma de la ordenanza no existe la disposición derogatoria, para que no exista conflicto legal se debe ver como se hace el procedimiento, como Auditor para poder emitir un criterio necesito aclarar las dudas, por eso es preciso la aclaratoria por parte del Concejo Municipal.

El Procurador Síndico solicita la palabra y manifiesta: En el Código Civil indica que en Derecho así como se hacen las cosas se deshacen, se debe hacer un acto resolutivo interpretativo, recomiendo que se solicite al Director de la Dirección de Desarrollo Económico Productivo que emita un informe mediante el cual indique que para el cobro de las tasas de los servicios que presta el Camal Frigorífico Municipal, cuál de las dos Ordenanzas están aplicando hasta la presente fecha; y al Procurador Síndico soliciten un criterio sobre la vigencia de las ordenanzas.

El Ing. Rene Hugo – Director de la Dirección de Desarrollo Económico Productivo solicita la palabra y manifiesta: Cuando se presentó el proyecto de reforma a la ordenanza consta la disposición derogatoria, una vez que fue aprobada en el año 2012, se empezó aplicar con esos valores hasta lapresente fecha.

El señor Alcalde manifiesta: Para Contraloría las normas que prevalecen son las de tema económico, son los que disponen en el marco de la ley, son un cuerpo colegiado, aquí se debe decir que la última reforma es la ordenanza que está vigente, para llegar a esto fue un pedido de los comerciantes que lo hicieron mediante reclamo.

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: Como manifestó el Procurador Síndico, enDerecho así como se hacen las cosas se deshacen, debemos aceptar el error de que no incorporamos la disposición derogatoria, ratificarnos que se apliquen las tasas que se incorporaron en la reforma de la ordenanza, y que el Procurador Síndico elabore un acto resolutivo para derogar la anterior ordenanza, mociono que el Procurador Síndico emita un criterio sobre la vigencia de las ordenanzas; y que el Director de la Dirección de Desarrollo Económico Productivo emita un informe mediante el cual indique que para el cobro de las tasas de los servicios que presta el Camal Frigorífico Municipal, cuál de las dos Ordenanzas están aplicando hasta la presente fecha.

El señor concejal Willian Abril solicita la palabra y manifiesta: Aquí se analizan los casos en base a documentos, el dilema es de las dos ordenanzas, el Auditor Interno nos está haciendo la observación, nosotros como Concejo debemos de tomar la decisión si está vigente la ordenanza del 2011 o la del 2012.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo apoya la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera.

Una vez realizada la votación, la moción del señor concejal José Villota cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** *Que el Procurador Síndico del GADMCJS emita un criterio respecto de la vigencia de las siguientes Ordenanzas:*

- *Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Camal Frigorífico Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, sancionada el 21 de octubre del 2011 y publicada en el Registro Oficial Nº 272 de 28 de marzo del 2012.*

- *Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Camal Frigorífico Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, sancionada el 04 de septiembre del 2012.*

**SEGUNDO.-** *Que el Director de la Dirección de Desarrollo Económico Productivo del GADMCJS, emita un informe mediante el cual indique que para el cobro de las tasas de los servicios que presta el Camal Frigorífico Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, cuál de las siguientes Ordenanzas están aplicando hasta la presente fecha:*

- *Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Camal Frigorífico Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, sancionada el 21 de octubre del 2011 y publicada en el Registro Oficial Nº 272 de 28 de marzo del 2012.*

- *Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Camal Frigorífico Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, sancionada el 04 de septiembre del 2012.*

*Informe que deberá presentarlo en un plazo de 24 horas.*

***7.- Análisis y aprobación en primera instancia de la tercera reforma del presupuesto prorrogado al 2014 del GADMCJS.***

- Se da lectura al oficio Nº 00247 DF-GADMCJS-2014 de fecha 25 de marzo del 2014, suscrito por el Economista Hernán Barahona en su calidad de Director

Financiero del GADMCJS, mediante el cual indica que de conformidad a la existencia de varias disposiciones del Ministerio de Finanzas, las mismas que fueron aclarados en el evento de capacitación efectuado por el COMAGA; una vez que se ha coordinado con la Jefatura de Presupuesto, es necesario regularizar las cuentas por cobrar y pagar, al igual que los anticipos; los mismos que antes no tenían afectación presupuestaria y para este ejercicio económico deber ser afectados presupuestariamente sin ecua non.

Por ello es urgente e indispensable efectuar la siguiente reforma presupuestaria, por lo que solicita que se ponga a consideración del Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo solicita la palabra y manifiesta: Con la explicación dada por el Director Financiero, mociono que se apruebe en primera instancia la reforma del presupuesto, de conformidad al oficio presentado por el Director Financiero.

Los señores concejales Lcdo. Carlos Moreno y José Villota apoyan la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera.

Una vez realizada la votación, la moción del señor concejal Ing. Miguel Naranjo cuenta con seis votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** *Aprobar en primera instancia la tercera reforma del presupuesto prorrogado al 2014 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Joya de los Sachas, de conformidad al Oficio Nº 00247 DF-GADMCJS-2014 de fecha 25 de marzo del 2014, suscrito por el Director Financiero del GADMCJS, del Suplemento de crédito por ajuste del saldo de disponibilidades, entre las partidas constan las siguientes:*

- *Partida Nº 7.3.06.05.30 para Estudios y diseños para la evacuación, depósito y tratamiento seguro de aguas residuales para la Parroquia Joya de los Sachas Área Urbano Marginal.*

- *Partida Nº 7.3.06.05.23 para Estudios para saneamiento ambiental San Carlos.*

***8.- Clausura.-*** Una vez agotado el orden del día, el señor Alcalde da por clausurada la presente Sesión de Concejo Ordinaria, siendo las once horas con treinta y cinco minutos (11H35), del día de hoy miércoles veintiséis de marzo del dos mil catorce.

Sr. Telmo Ureña Patiño
**ALCALDE**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "LA JOYA DE LOS SACHAS"
ALCALDIA
SACHA - ORELLANA - ECUADOR

Ab. Dolores Ordóñez
**SECRETARIA GENERAL**